

DECRETO 1209 DE 2014 (Agosto 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de Medio Ambiente mediante oficio con radicado 201400319667, solicitó realizar un traslado presupuestal, para destinar recursos que

son necesarios para el fortalecimiento del Centro de Bienestar Animal La Perla, la atención a semovientes y el fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos en los corregimientos de Medellín.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400348282, recibido el 05 de Agosto de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE						
Sistema de gestión ambiental.						
110000114	64200000	23380520	10000.53818.0099	120090	225.123.809	
Buenas prácticas de producción y consumo sostenibles.						
110000114	64200000	23380310	09000.53811.0099	120082	105.667.361	
Parque Central de Antioquia (Sistema Central de Parques).						
110016013	64200000	23380113	09001.53803.0099	120088	6.536.079	
Parque Central de Antioquia (Sistema Central de Parques).						
110070113	64200000	23380113	09001.53803.0099	120088	22.246.765	
Medellín, ciudad verde para la vida.						
110090114	64200000	23380113	09001.53803.0099	120086	428.169.405	
Bienestar animal.						
110000114	64200000	23380113	09001.53803.0016	120081		68.487.332
Gestión integral de residuos sólidos						
110000114	64200000	23410440	12002.54131.0099	120087		262.303.838

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Gestión integral de residuos sólidos		
110016013 64200000 23410440 12002.54131.0099 120087		6.536.079
Gestión integral de residuos sólidos		
110070113 64200000 23410440 12002.54131.0099 120087		22.246.765
Gestión integral de residuos sólidos		
110090114 64200000 23410440 12002.54131.0099 120087		428.169.405
TOTAL	787.743.419	787.743.419

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación